

INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO

EXPEDIENTE BAM: CR010-25-005

**OBJETO DEL CONTRATO SERVICIO RELATIVO A LA CREACIÓN Y SUCESIVAS
APERTURAS DE LA BOLSA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS EN RESERVA
PARA LOS PUESTOS DE INSPECTOR/A DE ITV**

1. OBJETO.

El objeto del presente informe es analizar y valorar las propuestas presentadas para la licitación relativa al SERVICIO RELATIVO A LA CREACIÓN Y SUCESIVAS APERTURAS DE LA BOLSA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS EN RESERVA PARA LOS PUESTOS DE INSPECTOR/A DE ITV. (Nº EXPEDIENTE: CR010-25-005), con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las ofertas presentadas por los licitadores de todas las exigencias económicas recogidas en los pliegos y valorar las proposiciones técnicas y económicas conforme a los criterios de valoración que se establecen en la solicitud de oferta.

2. EMPRESAS PRESENTADAS.

Las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS
E-HUMAN TECH, S.L.
DOPP CONSULTORES, S.L.

3. REQUISITOS.

3.1 REQUISITOS ECONÓMICOS.

No se admitirán ofertas con precios superiores al importe de licitación ni a los precios unitarios máximos indicados en el Excel de Oferta presentada para el Acuerdo Marco.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 33ª de la ley de contratos del sector público, el importe total del contrato será el resultante de multiplicar las unidades que se ejecuten por el importe unitario ofertado para cada concepto, llegado el vencimiento del mismo (36 meses). El importe total no es en modo alguno vinculante para VEIASA, procediéndose a abonar al adjudicatario únicamente las unidades que efectivamente se ejecuten durante la vigencia del contrato

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO OFERTADO EN EL ACUERDO MARCO	IMPORTE TOTAL OFERTADO
DOPP CONSULTORES, S.L.	40 €	40 €
E-HUMAN, S.L.	30 €	20 €

Por tanto, las ofertas económicas presentadas por las empresas antes mencionadas cumplen los requisitos económicos exigidos en el PCAP.

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS.

La documentación técnica a presentar por los licitadores se establece en el apartado 4 de la Solicitud de Oferta para Contrato Basado.

OFERTA TÉCNICA.

Tras el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas se concluye que sus ofertas cumplen todos los requisitos exigidos en el PPT.

3.3 PROPUESTA DE EXCLUSIÓN PREVIA A LA VALORACIÓN DE OFERTAS.

No hay propuesta de exclusión por acreditarse el cumplimiento de todos los requisitos económicos y técnicos exigidos en los Pliegos.

4. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Los criterios de valoración y la puntuación que podrá alcanzar a cada uno de ellos son los siguientes:

1.- CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR25 puntos
--

CRITERIO TÉCNICO SUJETO A JUICIO DE VALOR:

1.1) Memoria con metodología propuesta para el diseño de la reapertura de la bolsade 0 Hasta 20 puntos

Se valorará el método empleado para la actualización de la bolsa existente.



Apartados a analizar:

1. Metodología empleada en la supervisión de los criterios de admisión de nuevos candidatos presentados a la reapertura y la supervisión de los méritos de las candidaturas ya existentes (por si ha habido modificaciones respecto de cuando se abrió la bolsa) y nuevas candidaturas. **8 puntos.**
2. Método de actualización de las bolsas en la reapertura durante la vigencia del contrato basado **12 puntos.**

Para su valoración, en la oferta, deberá presentarse memoria en el que se explique la metodología empleada y la forma de actualización de las bolsas, para comprobar el grado de cumplimiento de cada uno de los hitos descritos anteriormente.

**1.2)Experiencia y trayectoria del director coordinador del proyecto.
..... de 0 Hasta 5 puntos**

Se valorará la experiencia en proyectos de selección de personal similares al servicio objeto del presente contrato basado.

1. Experiencia del Director del proyecto en la gestión de bolsas de empleo. **5 puntos.**

La experiencia del Director/Coordinador del Proyecto se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable firmada por el Director /Coordinador del Proyecto en la que describa los años de experiencia en la gestión de bolsas de empleo.

***Justificación de los criterios técnicos mediante juicios de valor (Art. 116,4 LCSP)**

Es clave la metodología empleada para la reapertura de la bolsa, para que se haga de forma eficaz y con la mayor celeridad posible. La experiencia del Director Coordinador del Proyecto, dará la información necesaria para comprobar que la prestación del servicio, se realizará en las mejores condiciones para VEIASA.

2.- CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS 75 puntos
--

**2.1. CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS
.....total 65 puntos:**

Reducción de los plazos contenidos en cada una de las fases del proceso, se valorará con hasta 65 puntos.

- **Fase de admisión de candidatos, reducción de los plazos de esta fase, total 35 puntos:**
 - Confeccionar los listados provisionales de personas admitidas a cada una de las convocatorias, con la relación, en su caso, de errores a subsanar o de motivos de rechazo o exclusión de cada una de las candidaturas, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en un plazo máximo de 7 días hábiles. (máximo **15**

- puntos) No se admite ofertar plazos inferiores a 5 días hábiles, ni plazos fraccionados, sólo días hábiles completos:**
- 7 días hábiles.....0 puntos.
 - 6 días hábiles.....10 puntos.
 - 5 días hábiles.....15 puntos.
- Recepcionar por medios telemáticos, en los plazos y condiciones estipulados para ello, la documentación que entreguen las personas aspirantes para subsanar errores y comprobar dicha documentación, así como las posibles alegaciones por exclusión, proponiendo a la Comisión de Seguimiento la respuesta a las personas rechazadas que presenten alegaciones en tiempo y forma, desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, en un plazo máximo de 7 días hábiles. (máximo **12 puntos**) **No se admite ofertar plazos inferiores a 5 días hábiles, ni plazos fraccionados, sólo días hábiles completos:**
- 7 días hábiles.....0 puntos.
 - 6 días hábiles.....6 punto.
 - 5 días hábiles.....12 puntos.
- Confeccionar los listados definitivos de personas admitidas, en un plazo máximo de 5 días hábiles (máximo **8 puntos**) **No se admite ofertar plazos inferiores a 3 días hábiles, ni plazos fraccionados, sólo días hábiles completos.**
- 5 días hábiles.....0 puntos.
 - 4 días hábiles.....4 puntos.
 - 3 días hábiles.....8 puntos.
- **Fase de valoración de méritos, reducción de los plazos de esta fase, total 30 puntos:**
- Confeccionar los listados provisionales de personas candidatos/as aptos que hayan alcanzado el mínimo establecido en el concurso de méritos, y los no aptos, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo y la suma total de las mismas, indicando en su caso, errores a subsanar o motivos de rechazo o exclusión de la documentación presentada por los candidatos/as, en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de documentación de esta fase, según las bases de la convocatoria. (máximo **15 puntos**) **No se admite ofertar plazos inferiores a 5 días hábiles, ni plazos fraccionados, sólo días hábiles completos:**
- 7 días hábiles.....0 puntos.
 - 6 días hábiles.....10 puntos.
 - 5 días hábiles.....15 puntos.
- Recepcionar por medios telemáticos, en los plazos y condiciones estipulados para ello, la documentación que entreguen las personas aspirantes para subsanar errores y comprobar dicha documentación, así como las posibles alegaciones, proponiendo a la Comisión de Seguimiento la respuesta a las personas rechazadas que presenten alegaciones en tiempo y forma, en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de alegaciones. (máximo **10 puntos**) **No se**

admite ofertar plazos inferiores a 5 días hábiles, ni plazos fraccionados, sólo días hábiles completos:

- 7 días hábiles.....0 puntos.
 - 6 días hábiles.....5 punto.
 - 5 días hábiles.....10 puntos.
- Confeccionar los listados definitivos de aptos y no aptos de cada una de las candidaturas, en un plazo máximo de 5 días hábiles (máximo **5 puntos**) No se admite ofertar plazos inferiores a 3 días hábiles, ni plazos fraccionados, sólo días hábiles completos.
- 5 días hábiles.....0 puntos.
 - 4 días hábiles.....2 puntos.
 - 3 días hábiles.....5 puntos.

*** Justificación de los criterios técnicos (Art. 116,4 LCSP)**

Dado que es muy urgente la creación de la bolsa de inspectores, es de vital importancia que los plazos incluidos en los pliegos se reduzcan en la medida de lo posible, para tener las bolsas disponibles a la mayor brevedad posible.

2.2- CRITERIOS ECONÓMICOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS 10 puntos

Criterios económicos: Importe total ofertado conforme al ANEXO de proposición económica para el contrato basado adjunta a la solicitud de oferta: 10 puntos.

El criterio general de valoración de la propuesta económica consistirá en asignar la máxima puntuación a aquella propuesta que contenga el precio más bajo (importe total ofertado en el Anexo 4 del Cuadro Resumen). La valoración económica se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (1 - (B-A) / A) \times N$$

Donde:

P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.

B: es la oferta del licitador que se valora.

A: es la oferta económica más baja presentada.

N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa.

*** Justificación de los criterios económicos (Art. 116,4 LCSP)**

Los criterios económicos definidos se han seleccionado para definir la oferta económicamente más ventajosa, aplicándose para ello una fórmula proporcional.

4.1 PUNTUACIÓN TÉCNICA.

CRITERIOS TÉCNICOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

CRITERIO	APARTADOS A ANALIZAR	DOPP CONSULTORES SL	VALORACIÓN ASIGNADA	E HUMAN TECH S.L.	VALORACIÓN ASIGNADA
1.1) Memoria con metodología propuesta para el diseño de la reapertura de la bolsa	1. Metodología empleada en la supervisión de los criterios de admisión de nuevos candidatos presentados a la reapertura y la supervisión de los méritos de las candidaturas ya existentes (por si ha habido modificaciones respecto de cuando se abrió la bolsa) y nuevas candidaturas.	Memoria completa, con detalle de los pasos a seguir en el procedimiento de reapertura. Metodología de supervisión de criterios de admisión suficiente para la ejecución del servicio.	7	Memoria muy completa, con gran detalle de los pasos a seguir en el procedimiento de reapertura. Metodología de supervisión de criterios de admisión detallada en profundidad.	8
	2. Método de actualización de las bolsas en la reapertura durante la vigencia del contrato basado.	La actualización es conforme a lo requerido por VEIASA.	11	La actualización es conforme a lo requerido por VEIASA, y amplía información con alto nivel de detalle.	12
1.2) Experiencia y trayectoria del director coordinador del proyecto	Se valorará la experiencia en proyectos de selección de personal de bolsas de empleo.	Experiencia superior a los 25 años	5	Cuenta con una experiencia en la gestión de bolsas de empleo de 25 años de experiencia	5
TOTAL			23		25

CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS

Fase de admisión de candidatos, reducción de los plazos de esta fase: sólo se admite oferta de días hábiles completos.				
	Plazo ofertado DOP	PUNTUACIÓ N OBTENIDA DOPP	Plazo ofertado HUMAN	PUNTUACIÓ N OBTENIDA HUMAN
Confeccionar los listados provisionales de personas admitidas a cada una de las convocatorias, con la relación, en su caso, de errores a subsanar o de motivos de rechazo o exclusión de cada una de las candidaturas	5 días hábiles	15	5 días hábiles	15
Recepcionar por medios telemáticos, en los plazos y condiciones estipulados para ello, la documentación que entreguen las personas aspirantes para subsanar errores y comprobar dicha documentación, así como las posibles alegaciones por exclusión, proponiendo a la Comisión de Seguimiento la respuesta a las personas rechazadas que presenten alegaciones en tiempo y forma	5 días hábiles	12	5 días hábiles	12
Confeccionar los listados definitivos de personas admitidas	3 días hábiles	8	3 días hábiles	8
Fase de valoración de méritos, reducción de los plazos de esta fase: sólo se admite oferta de días hábiles completos.				
	Plazo ofertado DOP	PUNTUACIÓ N OBTENIDA DOPP	Plazo ofertado HUMAN	PUNTUACIÓ N OBTENIDA HUMAN
Confeccionar los listados provisionales de personas candidatos/as aptos que hayan alcanzado el mínimo establecido en el concurso de méritos, y los no aptos, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo y la suma total de las mismas, indicando en su caso, errores a subsanar o motivos de rechazo o exclusión de la documentación presentada por los candidatos/as	5 días hábiles	15	5 días hábiles	15
Recepcionar por medios telemáticos, en los plazos y condiciones estipulados para ello, la documentación que entreguen las personas aspirantes para subsanar errores y comprobar dicha documentación, así como las posibles alegaciones, proponiendo a la Comisión de Seguimiento la respuesta a las personas rechazadas que presenten alegaciones en tiempo y forma	5 días hábiles	10	5 días hábiles	10
Confeccionar los listados definitivos de aptos y no aptos de cada una de las candidaturas	3 días hábiles	5	3 días hábiles	5
	TOTAL	65		65

4.2 PUNTUACIÓN ECONÓMICA.

			$Pec.01 = (1 - (B-A)/A) \times N$
empresas	Oferta económica	Importe límite ofertado en acuerdo marco	Puntuación obtenida
Dopp consultores, S.L.	40,00 €	40,00 €	0
E- Human, S.L.	20,00 €	30,00 €	10



4.3 PUNTUACIÓN TOTAL.

empresas	Puntuación SJV	Puntuación técnica automática	Puntuación económica	puntuación total
Dopp consultores, S.L.	23	65	0	88,00
E- Human, S.L.	25	65	10	100,00

5. CONCLUSIÓN.

5.1 PROPUESTA DE EXCLUSIÓN.

Conforme a lo indicado en el apartado 3.3, no hay propuesta de exclusión por acreditarse el cumplimiento de todos los requisitos económicos y técnicos exigidos en los Pliegos.

5.2 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Se propone a la empresa H-HUMAN TECH, S.L. como adjudicataria del contrato licitado, por ser su oferta la mejor valorada, conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

Elaborado por ⁽¹⁾ : Fdo. Técnico de la Dirección de Recursos Humanos	Revisado por ⁽¹⁾ : Fdo. Directora de RRHH
---	--

⁽¹⁾Los firmantes del presente informe declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «*Conflicto de intereses*», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento



financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. Que el artículo 64 *«Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses»* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 *«Abstención»*, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento *«las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente»*, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejará de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Está advertido de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.